

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MES DE ENERO 2018

Intendente

Néstor Daniel Salibi

Secretario de Hacienda

Emilio Nicolás Marcolongo

Secretario de Gobierno

Gaspar Luis Correa

Secretario de Desarrollo y Gestion

Alejandro Rodolfo Pereyra

Secretario de Servicios Publicos

Luis Antonio Chaves

Secretario de Obras Publicas y Privadas

Luis Ignacio Sanchez

Secretario de Seguridad Ciudadana

Enrique AntoniiioDeanquin

Honorable Concejo Deliberante

Presidente

Arguello Sergio

Concejales

Monica Alejandra Muñoz

Gerardo Felippa

Kondratiur Iris Laura

AndresDiazYofre

NicolasMartinezDalke

Maria Alicia Vogliotti

Secretaria

Miriam Edith ABT

Honorable Tribunal de Cuentas

Presidente

Silvia Gladis Bertoldi

Vocales

Mario Eduardo Cahves

Martin Zamareño

Secretaria

Claudia Gasparini

Mendiolaza, 05 de enero de 2018.-

DECRETO Nº 001/2018

VISTO:

El retiro jubilatorio de los 2 (dos) agentes que cumplían funciones de capataz en esta Administración Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario contar con personal que cumpla la función de nexo entre el D.E. y el personal de Maestranza, a los fines de optimizar el control en la prestación de los Servicios;

Que, entre los agentes que pertenecen a la Planta Permanente, se cuenta con personal idóneo para realizar dichas tareas;

Que, este Ejecutivo considera que dicha tarea puede ser coordinada eficazmente por quien en los últimos 2 años estuvo a cargo de la Oficina de Atención al Contribuyente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Designase interinamente como CAPATAZ GENERAL a la Agente LLANOS, Graciela de Lourdes, D.N.I. 16.740.549, de la Planta Permanente, quien se encontraba a cargo de la Oficina de Atención al Contribuyente.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputaran en la Partida 1.01.01.01.02.07.000 Subrogancia; del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de: Desarrollo y Gestión Pública, Servicios Públicos y Obras Públicas y Privadas.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 31 de enero de 2018.-

DECRETO N° 002/2018

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

I- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:

Código	Part. a Incrementar	Presup.vgt.	Incremento	Presup..rectif.
3-1-2-3-6	Deudas de C. Ejer.	50.000.00	20.000.00	70.000.00
3-1-3-5	Deudas EjerAnt	100.000.00	350.000.00	450.000.00
	Total		370.000.00	

II- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Disminución:

Código	Part. a Disminuir	Presup..vgte.	Disminuir	Presup.rectif.
3-1-2-3-7	Credito Ref Part.	200.000.00	20.000.00	180.000.00
3-1-3-1-4	Honorar.Prof Centro	700.000.00	150.000.00	550.000.00
3-1-3-6	Credito Ref. Part.	200.000.00	200.000.00	0.00
	Total		370.000.00	

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Doscientos un millones cuatrocientos setenta mil (201.470.000.00.-).-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 31 de enero de 2018.-

D E C R E T O 003/2018

VISTO:

El vencimiento del contrato suscripto con Roberto Manfrini (Transporte de cargas generales), el cual contrata a su empresa para realizar el transporte y depósito final de los residuos sólidos urbanos de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, el contrato de referencia surge del concurso de precios efectuado oportunamente y fue adjudicado por este DEM mediante Decreto N° 044/2014, la contratación, a la Empresa de Roberto Manfrini, para el transporte de los residuos domiciliarios y el depósito de los mismos en el predio para el enterramiento sanitario perteneciente a la Municipalidad de Córdoba denominado Piedras Blancas, en las cercanías a la Localidad de Bower;

Que, en busca de otras alternativas al enterramiento sanitario y mientras tanto ello ocurra, es imprescindible prorrogar la vigencia de la contratación por el termino de tres meses desde el 1º de enero al 31 de marzo del año dos mil dieciocho a los fines de resolver la situación de los residuos domiciliarios;

Que, sin dudas la solución es transitoria, tal como lo expresáramos en los decretos anteriores, motivados también por las exigencias del SURBAC (gremio de recolectores y manejo de los residuos), que controlan el predio e imponen muchas veces condiciones inaccesibles para continuar con el deposito final, pero también es cierto que en estos momentos es la única alternativa para el depósito final de los mismos;

Que, más allá de estas consideraciones que no se pueden soslayar, este DEM en el término mencionado efectuara los pliegos de condiciones generales y particulares a los fines del llamado a Concurso de Precios para contratar a la Empresa que realizara el transporte y deposito final de los residuos sólidos urbanos de nuestra Localidad, previamente a la finalización de la presente prorroga;

Que, a estos efectos es necesario dictar el dispositivo legal que establezca esa condición, conforme a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal mediante el Régimen de Contrataciones vigente Art. 51 inc. b);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Prorrogase el contrato con el Señor Roberto Adriano Manfrini (transporte de cargas en general) N° de CUIT 20-25368813-1, por el termino de tres meses desde el 1º de enero al 31 de marzo del año 2018, para que el mismo efectué la carga ,traslado y depósito de residuos sólidos urbanos de nuestra Localidad, desde el predio propiedad del Municipio hasta el enterramiento sanitario perteneciente a la Municipalidad de Córdoba denominado Piedras Blancas , en las cercanías a la Localidad de Bower, todo ello según lo establecido en el contrato adjunto, el cual es parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.-

Elévese copia del presente Decreto, al Concejo Deliberante a los fines de que tomen conocimiento de lo dispuesto.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras Publicas y Privadas Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza; 03 de Enero de 2018

R E S O L U C I O N 001/2018

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Carlos DOMINGUEZ LINARES, presidente del Club de Polo SAN ALFONSO DEL TALAR, en Expte. N° 0015/5995/2017, en donde se solicita la autorización para desarrollar cuatro (4) eventos artísticos/musicales denominado "El Lejano", destinado a una franja etaria de 18 a 25 años dentro del predio de su propiedad, y en forma conjunta con la Productora "HASTA MAÑANA PRODUCCIONES";

Y CONSIDERANDO:

Que, de los informes de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Coordinadora de Comisiones Vecinales, surgen suficientemente argumentados los motivos para desaconsejar la realización de los eventos en el Club de Polo San Alfonso del Talar.

Que del Dictamen de la Asesoría Letrada resulta contundente como competencia de este Municipio derivado del ejercicio del poder de policía, garantizar no sólo los intereses de los espectadores y concurrentes sino de toda la ciudadanía en general, debiendo fiscalizar que todos los espectáculos brindados cumplan con los parámetros de seguridad e higiene.

Que de las características que se pueden advertir de los eventos proyectados, sin perjuicio del informe de pre factibilidad, esto es un espectáculo en espacio privado, en un predio que por sus características de dimensión y ubicación, hace imposible el control de la concurrencia por su dispersión dentro del mismo, su ingreso y egreso y la emisión de ruidos molestos que pueden ocasionar perjuicios a toda la comunidad, al sobrepasar los límites de la normal tolerancia, y ello a los efectos de mantener la armonía, la calidad y equilibrio de sucesos como estos donde la mayor responsabilidad recae sobre esta administración pública de efectuar los controles necesarios en protección del interés público.

Que del análisis de los puntos exigidos en dicho informe no satisfacen suficientemente el tema Seguridad tanto vial como personal de los concurrentes al evento, y que de los informes recibidos por distintas áreas de seguridad (Policía de la Pcia, Defensa Civil, Ente Intermunicipal de Sierras Chicas), los mismos estarían indicando que no están dadas las medidas y condiciones de Seguridad para la realización de dicho espectáculo, argumentando que el mismo se desarrollaría en un predio abierto en cercanía con áreas urbanizadas y lo que entorpeciera el control de la masa en los horarios picos, especialmente a la finalización del baile, con llevado al alto consumo de bebidas alcohólicas que dificultarían los controles.-

Por ello, corresponde no autorizar la realización del evento, en razón de no poder garantizar la tranquilidad de los vecinos en lo que refiere a la seguridad pública, que incluye no solo a los espectadores sino a todos los ciudadanos de esta comunidad.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º.-

No Autorizar la realización del Evento "El Lejano" por no contar con las medidas de seguridad, tanto vial y urbana necesarias para garantizar que dicha actividad, pueda ser desarrollada sin alterar la actividad normal y habitual de los miembros de la comunidad y sin riesgos para concurrentes y vecinos.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 8 de Enero de 2018.-

R E S O L U C I O N 002/ 2018

VISTO:

La nota presentada por la Señora MUÑOZ RodriguezMaria C.U.I.T. N° 27-30191039-3 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial sito en Avda. Tissera N° 2521 (P.A.) del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro LENCERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Señora MUÑOZ RodriguezMaria en Avda. Tissera N° 2521 (P.A.) del Barrio El Talar, la cual funcionará como LENCERIA, correspondiéndole el número de inscripción 1373 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 09 de Enero 2018.-

R E S O L U C I O N 003/ 2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor Castro Omar Jorge C.U.I.T. N° 20-12613199-3 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en calle cuatro N° 16 B° Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad Peluqueria-Heladeria;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial del Señor CASTRO OMAR JORGE ubicado en Calle Cuatro N° 16 del B° Los Cigarrales, la cual funcionara como PELUQUERIA-HELADERIA, correspondiéndole el número de inscripción 1383 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 16 de Enero 2018.-

R E S O L U C I O N 004/ 2018

VISTO:

La nota presentada por la Señora Borsini Claudia C.U.I.T. N° 27-35925041-5 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en El Benteveo N° 141 B° Valle del Sol de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad SALON DE FIESTAS INFANTILES;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Señora Borsini Claudia ubicado en Calle El Benteveo N° 141 del B° Valle de Sol, la cual funcionara como SALON DE FIESTAS INFANTILES, correspondiéndole el número de inscripción 1352 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 16 de Enero de 2018.-

R E S O L U C I O N 005/2018

VISTO:

La nota presentada por el Sr. German Marco D.N.I. 23.502.516, representante del Centro Cultural de Barrio Valle del Sol solicita una ayuda económica para el mejor funcionamiento del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita una ayuda económica la que será destinada al funcionamiento del Centro Cultural de Valle del Sol para el alquiler del local donde funciona dicho Centro;

Que, la actividad educativa y artística promueve un espacio de encuentro entre los vecinos, los que con sus manos crean y producen dulzuras, artesanías etc.;

Que, este D.E.M. considera factible acceder a tal solicitud y hacer lugar a lo peticionado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Doce mil (\$12.000-) mensuales, para el alquiler del Centro Cultural Valle del Sol desde el mes de enero a diciembre 2018 por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2°.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-1-VIII Subsidios a Instituciones Locales del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4°.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5°.-

Comuníquese, publíquese, protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 16 de Enero 2018.-

R E S O L U C I O N 006/ 2018

VISTO:

La nota presentada por la Señora Borsini Claudia C.U.I.T. N° 27-35925041-5 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en El Benteveo N° 141 B° Valle del Sol de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad SALON DE FIESTAS INFANTILES;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar la actividad comercial de la Señora Borsini Claudia ubicado en Calle El Benteveo N° 141 del B° Valle de Sol, la cual funcionara como SALON DE FIESTAS INFANTILES, correspondiéndole el número de inscripción 1352 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 16 de Enero 2018.-

R E S O L U C I O N 007/ 2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor GALLI TOMAS C.U.I.T. N° 20-28430069-7 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle Ocho N° 158 B° Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatológicas y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad ELABORACION DE CERVEZA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar la actividad comercial de la Señor GALLI TOMAS ubicado en Calle Ocho N° 158 del B° Los Cigarrales, la cual funcionara como ELABORACION DE CERVEZA, correspondiéndole el número de inscripción 1372 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 16 de Enero 2018.-

R E S O L U C I O N 008/ 2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor ZECCHIN ADRIAN C.U.I.T. N° 20-16282127-0 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle Dos N° 325 B° Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad HERRERIA-TORNERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar la actividad comercial de la Señor ZECCHIN ADRIAN ubicado en Calle Dos N° 325 del B° Los Cigarrales, la cual funcionara como HERRERIA-TORNERIA, correspondiéndole el número de inscripción 907 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 17 de Enero 2018.-

R E S O L U C I O N 009/ 2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor SALGADO NORBERTO C.U.I.T. N° 20-25038596-0 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Av. Tissera N° 2172 B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad Venta de Ropa;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar la actividad comercial de la Señor SALGADO NORBERTO ubicado en Av. Tissera N° 2172 del B° El Talar, la cual funcionara como VENTA DE ROPA, correspondiéndole el número de inscripción 1375 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 22 de Enero 2018.-

R E S O L U C I O N 010/ 2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor DEL CARPIO Jose Manuel C.U.I.T. N° 20-32495403-2 en la cual solicita la Habilidad de la actividad, con domicilio en Av. Tissera N° 1639 B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad LUBRICENTRO;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Señor DEL CARPIO Jose Manuel ubicado en Av. Tissera N° 1639 del B° El Talar, la cual funcionara como LUBRICENTRO, correspondiéndole el número de inscripción 1355 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 22 de Enero 2018.-

R E S O L U C I O N 011/ 2018

VISTO:

La nota presentada por la Señora ZAISER SofiaBelen C.U.I.T. N° 27-40518442-2 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Av. Malvinas N° 789 Loc. 12 "MendiolazaMall" B° El Perchel de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad DRUGSTORE;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Señora ZAISER SofiaBelen ubicado en Av. Malvinas N° 789 Loc. 12 "MendiolazaMall" del B° El Perchel, la cual funcionara como DRUGSTORE, correspondiéndole el número de inscripción 1370 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 22 de Enero 2018.-

R E S O L U C I O N 012/ 2018

VISTO:

La nota presentada por la Señora RAIMONDI Ivana C.U.I.T. N° 27-31345808-9 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle 4 N° 580 B° Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad VERDULERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar la actividad comercial de la Señora RAIMONDI Ivana ubicado en Calle 4 N° 580 del B° Los Cigarrales, la cual funcionara como VERDULERIA, correspondiéndole el número de inscripción 1365 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 22 de Enero 2018.-

R E S O L U C I O N 013/ 2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor PEREZ Juan Cruz C.U.I.T. N° 27-39074105-8 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Av. Tissera N° 1335 Loc 1,2 y 3 B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad PANADERIA-CONFITERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial del Señor PEREZ Juan Cruz ubicado en Av. Tissera N° 1385 del B° El Talar, la cual funcionara como PANADERIA-CONFITERIA, correspondiéndole el número de inscripción 1385 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 24 de Enero 2018.-

R E S O L U C I O N 014/ 2018

VISTO:

La nota presentada por la Señora GUZMAN Cristina Noemi C.U.I.T. N° 27-17386078-7 en la cual solicita la Habilidad de la actividad, con domicilio en Calle 6 N° 354 B° Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad SERVICIO DE GRUA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar la actividad comercial de la Señora GUZMAN Cristina Noemi ubicado en Calle 6 N° 354 del B° Los Cigarrales, la cual funcionara como SERVICIO DE GRUA, correspondiéndole el número de inscripción 1389 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 25 de Enero 2018.-

R E S O L U C I O N 015/ 2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor PIVA Paolo Francisco C.U.I.T. N° 27-29939628-3 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en El Benteveo N° 250 B° Valle del Sol de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad SERVICIO PRESTADO A EMPRESAS;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar la actividad comercial del Señor PIVA Paolo Francisco ubicado en El Benteveo N° 250 del B° Valle del Sol, la cual funcionara como SERVICIO PRESTADO A EMPRESA, correspondiéndole el número de inscripción 1393 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 25 de Enero de 2018.-

R E S O L U C I O N 016/2018

VISTO:

La realización de la Apertura del Festival de Doma y Folklore de Jesús María, fue invitada la Agrupación Gaucha " Caballos Criollos de Mendiolaza;

Y CONSIDERANDO:

Que, la misma solicita una ayuda económica para hacer frente a los gastos de traslado hasta la Ciudad de Jesús María, la que se realizó el día 05 de enero del corriente año;

Que, esta agrupación, mantienen vivas nuestras más caras tradiciones nacionales, motivo por lo cual este D.E.M. no puede abstraerse a lo peticionado;

Que, nuestro Municipio apoya las actividades desarrolladas por esta Agrupación que nos representan en los distintos lugares de nuestra Provincia;

Que existen partidas para hacer frente a la erogación que esta ayuda representa;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un Subsidio de Pesos Dos mil (\$ 2.000.-) a la agrupación Gaucha Caballos Criollos de Mendiolaza por los motivos expuestos en el considerando

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 25 de Enero de 2018.-

R E S O L U C I O N 017/2018

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Soledad Salguero, D.N.I.27.299.756, representante del Merendero "Guadalupeana" el cual solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la nota manifiesta la necesidad de tener unas distintos alimentos para la merienda de los niños del Merendero Guadalupeana;

Que, al Merendero asisten cincuenta niños (150) de 4 a 12 años de edad;

Que, en este Merendero le ofrecen comida y un espacio para compartir,

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Soledad Salguero;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgaseun Subsidio de Pesos Un mil quinientos noventa y seis con treinta y dos centavos (\$ 1596,32.-) a la Señora Soledad Salguero , por los motivos expuestos en el considerando

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3 Ayuda Economica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 25 de Enero de 2018.-

R E S O L U C I O N 018/2018.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Molina Cintia, D.N.I. 29-475-473 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la Señora Cinthia Molina de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de traslados, sellados y timbrados;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Cinthia Molina;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres mil (\$3000,00) a la Señora Cinthia MOLINA, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 25 de Enero de 2018.-

R E S O L U C I O N 019/2018

VISTO:

El expediente Nro. 0015/5996/2017 presentado por el Señor Mira Miguel Roberto D.N.I. 16.408.836 referente a la solicitud de un subsidio ;

Y CONSIDERANDO:

Que, el mismo solicita una ayuda económica para hacer frente a los gastos que sufrió a raíz de desperfectos eléctricos por la caída de postes de alumbrado público ;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al señor Mira Miguel ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgaseun Subsidio de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) al Señor Mira Miguel , por los motivos expuestos en el considerando

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 25 de Enero de 2018.-

R E S O L U C I O N 020/2018

VISTO:

La realización de la Apertura del Festival de Folklore de Cosquin, fue invitada la Agrupación Gaucha "San Jose de Calasanz" de Mendiolaza;

Y CONSIDERANDO:

Que, la misma solicita una ayuda económica para hacer frente a los gastos de traslado hasta la Ciudad de Cosquin, la que se realizo el día 20 de enero del corriente año;

Que, esta agrupación, mantienen vivas nuestras mas caras tradiciones nacionales, motivo por lo cual este D.E.M. no puede abstraerse a lo peticionado;

Que, nuestro Municipio apoya las actividades desarrolladas por esta Agrupación que nos representan en los distintos lugares de nuestra Provincia;

Que existen partidas para hacer frente a la erogación que esta ayuda representa;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgaseun Subsidio de Pesos Un mil quinientos (\$ 1.500.-) a la agrupación Gaucha "San Jose de Calasanz " de Mendiolaza por los motivos expuestos en el considerando

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 26 de enero de 2018.-

RESOLUCION 021/2018.-

VISTO:

La realización de la decima sexta edición de los CARNAVALES INFANTILES MENDIOLAZA 2018 en forma conjunta entre el Grupo T.O.L.I.A.T.(talleres orientados al logro integral de un arte transformador);

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad brinda todo su esfuerzo y apoyo al proyecto que se viene realizando desde el año 2000, en el que se trabaja mancomunadamente para el éxito de la propuesta encarada;

Que, los resultados se ven reflejados en la participación de toda la población de Mendiolaza, brindando un espacio de esparcimiento a las familias de la Localidad, atendiendo primordialmente a la alegría de los niños, quienes en un ambiente sano y familiar pueden hacer gala de su imaginación participando de los concursos de disfraces que se organizan y otros eventos de diversión y esparcimiento;

Que, los CARNAVALES INFANTILES MENDIOLAZA 2018 persiguen el único beneficio de mantener unida nuestra sociedad , brindando un ambiente social de esparcimiento y recreación sano y salvaguardando los ideales de los primeros habitantes de la localidad : Mendiolaza un lugar para vivir, sentir y cuidar;

Que, la actual gestión seguirá trabajando y colaborando para la realización de los Carnavales Infantiles de la Localidad;

Que, se han dispuesto otorgar distinciones a los participantes de este evento Municipal, premiando así, la predisposición de nuestros vecinos en colaborar, no solo con su presencia sino con los disfraces que preparan con mucho empeño para esta ocasión;

Que, existe partida en el presupuesto vigente para hacer frente a esa erogación, dando muestra de la importancia que estos festivales representan;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Disponese colaborar con los Carnavales Infantiles mediante la entrega de premios en efectivo que se otorgaran a los vecinos que en este festival participen, en reconocimiento a la participación activa que ello representa:-

Art. 2º.-

Disponese que el monto a destinar para estos premios se ha establecido en un total de Pesos Ocho Mil ochocientos (\$8800.00) en un todo de acuerdo a la planilla que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

Art.3º.-

Los gastos que demande lo dispuesto en los artículos presedentes serán imputados en la Partida de Carnavales Infantiles 1-3-5-2-4-2 del Presupuesto vigente.-

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art.5º.-

Comuniquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Carnavales Infantiles Mendiolaza 2018
Premios

Carrocitas de Bebe

1º \$ 750 .-

1º \$ 750.-

Total de Carrocitas \$ 1.500.00.-

Categoría de 3 a 6 años

1º \$ 200.00.-

1º \$ 200.00.-

2º \$ 200.00-

2º \$ 200.00-

3º \$ 100.00.-

Total categoría de 3 a 6 años..... \$ 900.00.-

Categoría de 7 a 10 años

1º \$ 200.00.-

1º \$ 200.00.-

1º \$ 200.00.-

2º \$ 200.00-

2º \$ 200.00-

3º \$ 100.00-

Total Categoría de 7 a 10 años \$ 1.100.00.-

Total Categoría de Disfraces

\$ 1.500.00.-

Concurso de Mascotas Disfrazadas

1º Premio \$ 300.-

2º Premio \$ 200.-

3º Premio \$ 200.-

4º Premio \$ 200-

Total Mascotas Disfrazadas \$ 900.00.-

Concurso de Talento Individual de 3 a 6 años

1º Premio Individual \$ 200.00.-

2º Premio Individual \$ 200.00.-

2º Premio Individual I \$ 200.00.-

3º Premio Individual \$ 100.00.-

Total Concurso de Talentos Invidual de 3 a 6 años \$ 700.00.-

Concurso de Talento Individual de 7 a 10 años

1º Premio Individual	\$ 300.00.-
2º Premio Individual	\$ 200.00.-
3º Premio Individual I	\$ 100.00.-
3º Premio Individual	\$ 100.00.-
3º Premio Individual	\$ 100.00.-

Total Concurso de Talentos Invidual de 7 a 10 años \$ 800.00.-

Concurso de Talento Individual de 13 años

1º Premio Individual	\$ 400.00.-
2º Premio Individual	\$ 300.00.-
3º Premio Individual I	\$ 200.00.-
4º Premio Invidual	\$ 100.00-

Total Concurso de Talentos Invidual de 13 años \$ 1.000.00.-

Concurso de Talento Grupales de 13 años

1º Premio	\$ 500.00.-
2º Premio	\$ 400.00.-
2º Premio	\$ 400.00.-
3º Premio	\$ 300.00.-
3º Premio	\$ 300.00.-

Total Concurso de Talentos Grupales de 13 años \$1. 900.00.-

Mendiolaza, 26 de enero de 2018.-

RESOLUCION 022/2018

VISTO:

La realización de la decima sexta edición de los CARNAVALES INFANTILES MENDIOLAZA 2018 en forma conjunta entre el Grupo T.O.L.I.A.T.(talleres orientados al logro integral de un arte transformador);

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad brinda todo su esfuerzo y apoyo al proyecto que se viene realizando desde el año 2000, en el que se trabaja mancomunadamente para el éxito de la propuesta encarada;

Que, la actual gestiom seguirá trabajando y colaborando para la realización de los Carnavales Infantiles de la Localidad;

Que, para llevar adelante este evento además de la participación de los niños que desfilan sobre el escenario;

Que, para los distintos días de la realización del evento se contratan una variedad de artistas los que cobran de acuerdo a su espectáculo (cantidad de artistas y traslados);

Que, la propuesta es brindar una mejor distracción a las familias que asisten en los distintos días en los que se realizan los Carnavales:

Que, existe partida en el Presupuesto vigente para hacer frente a esa erogación, dando muestra de la importancia que estos festivales representan;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Disponese colaborar con la organización de los Carnavales Infantiles para solventar los distintos espectáculos previstos para esta decima quinta edición y por los motivos expuestos en el considerando:-

Art. 2º.-

Establecese que el monto a destinar para los distintos espectáculos dispuestas en el articulo anterior asciende a la suma de Pesos Setenta y siete mil trescientos (\$77.300) .-

Art.3º.

Los gastos que demande lo dispuesto en los artículos presedentes serán imputados en la Partida de Carnavales Infantiles 1-3-5-2-4-2 del Presupuesto vigente.-

Art. 4º.-

La presente Resolucion será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art.5º.-

Comuniquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

A N E X O I

- **Dia 24/01**
 - Cristian Quintana \$ 5000
 - Payaso Ricky \$ 3000
 - Facho Rodriguez mago \$ 2000
 - SofiaYanel \$ 2000

- **Dia 25/01**
 - Ale Sanchez \$ 1000
 - Gonzalo Sarfatti \$ 2000
 - Pollo Canto \$ 2500
 - Monica Aquino \$ 3000

- **Dia 26/01**
 - Jaquelin Caminos \$ 1.500.
 - Cinco Sentidos \$ 20.000
 - FreestitailRegue \$ 300
 - Floco Peña \$ 2500

- **Dia 27/01**
 - Huga Cana Trio \$ 20.000
 - Batucada Sol Nacien \$ 4.500.
 - Juan Cross \$ 2000
 - Ariana \$ 5000
 - Tomi Rock \$ 1000

- Total \$ 77.300.00

Mendiolaza, 27 de enero de 2018.-

RESOLUCION 023/2018

VISTO:

La actuación de Ariana de Lourdes Castillo en los Carnavales Infantiles 2018 en la edición decimo sexta.-

Y CONSIDERANDO:

Que, durante las noches de realización de los Carnavales Infantiles de Mendiolaza además de la participación de los niños disfrazados o talentos se invita a realizar su actuación a niños y jóvenes destacados en la música o canto de otras regiones ;

Que, en esta 16^o edición de los Carnavales Infantiles de Mendiolaza 2018 se invita a actuar a la joven Ariana de Lourdes Castillo de doce años de edad de la Ciudad de Santiago del Estero;

Que, desde los tres años comenzó a demostrar su inclinación por el canto y a partir de los siete años comenzó a estudiar canto Conservatorio Feeling de la localidad de Pilar Córdoba con la Profesora Marta Bazan;

Que, el sábado 27 de enero del corriente año actuó en los Carnavales Infantiles de Mendiolaza 2018 deslumbró y seduzco a todo los presentes con su hermosa voz y su desenvolvimiento en el escenario;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal decidió declarar revelación de los Carnavales Infantiles Mendiolaza 2018 a Ariana Castillo;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Declarar Revelación de los Carnavales Infantiles Mendiolaza 2018 a Ariana Castillo " ARIANA".-

Art. 2º.-

Entregar copia de la presente Resolucion a la familia Castillo .-

Art.3º.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art.4º.-

Comuniquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 27 de enero de 2018.-

RESOLUCION 024/2018

VISTO:

La actuación de Thomas Llaver Ochoa "Thommy Rock" en los Carnavales Infantiles 2018 en la edición decimo sexta.-

Y CONSIDERANDO:

Que, durante las noches de realización de los Carnavales Infantiles de Mendiolaza además de la participación de los niños disfrazados o talentos se invita a realizar su actuación a niños y jóvenes destacados en la música o canto de otras regiones;

Que, en esta 16º edición de los Carnavales Infantiles de Mendiolaza 2018 se invita a actuar al joven Thomas Llaver Ochoa "Thommy Rock" de nueve años de edad de la Ciudad de Córdoba;

Que, desde que nació lleva la música dentro suyo, esta personita especial tiene un carisma distintivo arriba del escenario;

Que, demuestra profesionalismo y capacidad para dirigir audiencia, disfruta de las canciones que interpreta, estudia canto y guitarra, participo en distintos programas de televisión y gana varios concursos;

Que, el sábado 27 de enero del corriente año actuó en los Carnavales Infantiles de Mendiolaza 2018 deslumbró y sedujo a todo los presentes con su hermosa voz y su desenvolvimiento en el escenario;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal decidió declarar revelación de los Carnavales Infantiles Mendiolaza 2018 a Thomas Llaver Ochoa "ThommyRock" ;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Declarar Revelación de los Carnavales Infantiles Mendiolaza 2018 a Thomas Llaver Ochoa "ThommyRock" .-

Art. 2º.-

Entregar copia de la presente Resolución a la familia Llaver .-

Art.3º.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art.4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 27 de enero de 2018.-

R E S O L U C I O N 025 / 2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor Cristian Pablo Masias, D.N.I.22.635.416, representante del Grupo SpeedBika y Bicimania en la cual solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Masias Cristian Pablo manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de inscripción a la carrera Tanti-Cosquin que se realiza el 04 de febrero del corriente año en Tanti – CosquinCórdoba ;

Que, este D.E.M. es sensible a los requerimientos económicos con fines deportivos ;

Que, uno de los objetivos de la gestión municipal ha sido dar respuesta positiva a tales solicitudes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos ochocientos (\$800.), al Señor Cristian Pablo Masias por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 30 de enero de 2018.-

R E S O L U C I O N 026/2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor Arias Raul Fernando D.N.I.14.476.057, en la cual solicita una ayuda económica para ONG Malvinas para la Educacion;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Arias Raul Fernando, manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado al pago de alquiler, combustible, compra de utiles y gastos varios;

Que, la O.N.G Malvinas para la Educación realizan visitas a distintas Escuelas Rurales de la Provincia;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al Señor Arias Raúl Fernando;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio al Señor Arias Raúl Fernando de la O.N.G. Malvinas para la Educación por la suma de Pesos Dos mil (\$2000.00) desde el mes enero al mes de diciembre inclusive del corriente año, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-1-8 Subsidios Instituciones Locales del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 30 de Enero 2018.-

R E S O L U C I O N 027/ 2018

VISTO:

La nota presentada por la Señora CAMBRONERO ELIZABETH C.U.I.T. Nº 27-16903762-6 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Av. Malvinas nº789 Bº L. 17 "MendiolazaMall" El Perchel de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad VENTA DE ROPA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Señora CAMBRONERO ELIZABETH ubicado en Calle Av. Malvinas nº789 L. 17 "MendiolazaMall" del Bº El Perchel, la cual funcionara como VENTA DE ROPA, correspondiéndole el número de inscripción 1377 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 31 de Enero 2018.-

R E S O L U C I O N 028/ 2018

VISTO:

La nota presentada por la Sr. FERNANDEZ TORRES DIEGO C.U.I.T. N° 20-28656679-1 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Las Mercedes n°15 B° Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad y Bromatología, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad ELABORACION Y VENTA DE CERVEZA ARTESANAL;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Sr FERNANDEZ TORRES DIEGO ubicado en Las Mercedes n°15 del B° Los Cigarrales, la cual funcionara como ELABORACION Y VENTA DE CERVEZA ARTESANAL, correspondiéndole el número de inscripción 1386 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 31 de Enero 2018.-

R E S O L U C I O N 029/ 2018

VISTO:

La nota presentada por la Sra. ROCA MOSCA XIMENA C.U.I.T. N° 27-22223946-5 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en AvTisseraesq Abetos n°1004 B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad y Bromatología, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad DESPENSA-ALMACEN;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Sra ROCA MOSCA XIMENA ubicado en Av. Tissera esq. Abetos n°1004 del B° El Talar, la cual funcionara como DESPENSA-ALMACEN, correspondiéndole el número de inscripción 1379 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 31 de Enero 2018.-

R E S O L U C I O N 030/ 2018

VISTO:

La nota presentada por la Sr. CANDUSSI SERGIO OMAR C.U.I.T. N° 20-17440526-4 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en AvTisseraesq Los Naranjos B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad y Bromatología, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad ELABORACION DE PANIFICACION;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Sr CANDUSSI SERGIO OMAR ubicado en Av. Tissera esq. Los Naranjos del B° El Talar, la cual funcionara como ELABORACION DE PANIFICACION, correspondiéndole el número de inscripción 845 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Teléfonos Útiles

- Centro Salud 644500
- Seguridad Ciudadana 644400
- Policía 438143
- Bomberos Voluntarios 644428
- Cooperativa de Agua 491364
- Cultura 644.008
- Rentas 595437
- Desarrollo Social 644040
- Ipem 317 439210
- Escuela Primaria 438149
- Centro de Jubilados 486139
- Guarderia 595220



Domicilio: Av. Malvinas Nº - C.P. 5107- Córdoba – Argentina
T.E. 03543- 644801
Email: municipalidad@mendiolaza.gov.ar

